REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO 043 Civil Municipal SANTAFE DE BOGOTA

TIPO DE PROCESO : De Ejecución

CLASE: Ejecutivo Singular

Por sumas de dinero

DEMANDANTE: REFORESTADORA DE LA COSTA S.A.

DEMANDADO: TABLECENTRO MADERAS S.A.S.

NUMERO DE RADICACION: 110014003043202000173 00

CUADERNO: 1

20-00173



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Bogotá D.C.,

0 6 AGO 2020

REF: Expediente No. 110014003043-2020-00173-00

De conformidad al artículo 90 del C.G. del P., se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo y/o negativa de dar apertura al proceso de sucesión, el extremo demandante la subsane en el siguiente sentido:

1. Allegue certificado de existencia y representación legal tanto de la parte demandante como de la demandada (Art. 82 No. 11, art. 84 CGP), respecto a la primera en aras de establecer que el mandato fue conferido por el representante legal de la entidad (Art. 54 ibídem).

Para el efecto y mayor claridad, intégrese en un solo escrito la demanda con la subsanación ordenada en mensaje de datos (Art. 6, inc. 3 Dto, 806/20), y téngase en cuenta que el artículo 90 del C.G. del P, prevé que el presente auto no es susceptible de ningún recurso.

Notifiquese,

JAIRO ANDRÉS GAITAN PRADA

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por estado No.

TIN AGO 2020 , fijado e la Secretaría a las 8:00 A.M.

CECILIA ANDREA ALVURE MAHECHA

Secretaria

CCSS